Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12578

104

QUE ACUERDA PENSION A VARIOS VETERANOS DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA.

Asunción, Nov 23 de 1920

N. 4763

VISTOS; los escritos presentados al Ministerio de Hacienda por varios veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, solicitando la pensión que les corresponde en tal caracter; el dictamen favorable del Fiscal General del Estado producido en cada caso; los informes y las liquidaciones de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con lo dispuesto por la Ley del 16 de Agosto de 1899 y las demás constancias que justifican los derechos cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1°.- Acuérdase las pensiones mensuales de ($ 34 .c/l) TREINTA Y CUATRO PESOS DE CURSO LEGAL, a cada uno de los siguentes veteranos de la guerra contra la Triple Alianza: Pio Lopez, José M. Estigarribia, Trifón Vazquez Villaverde.

Estas pensiones se contarán desde la fecha del presente decreto.

ART.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA